

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

- 5 NOV 2021

Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00730-00

De cara a la documental que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 112) se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 96.244.257.
2. Atendiendo el informe secretarial que precede, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho visible a folio 114 del presente cuaderno.
3. Conforme el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las modificaciones a éste introducidas, se **ORDENA** a la Secretaría a que **REMITA** este expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que allí se avoque el conocimiento del mismo y se imparta el trámite a que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
 JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 8 NOV 2021
 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 129.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
 Secretaria